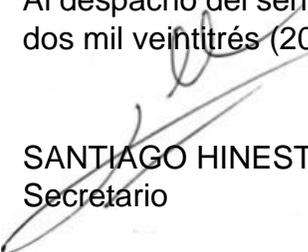




Al despacho del señor Juez, para proveer, Bucaramanga dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

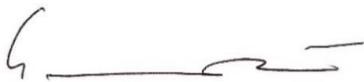
### **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En memorial allegado a este Despacho el 30 de noviembre de 2022, el demandado ADOLFO ENRIQUE MONTERO TEJEDOR solicita decretar la terminación por desistimiento tácito de las presentes diligencias, aduciendo que el proceso se encuentra inactivo y sin presentar nuevas actuaciones desde el día 30 de agosto del año 2013.

Una vez revisado el sistema sobre el trámite del presente diligenciamiento, se avizora que el presente proceso ejecutivo se terminó por perención, decretado mediante auto del 12 de mayo de 2010, procediendo así a su archivo definitivo el 04 de junio del año 2010, razón por la cual este Despacho dispone atender de manera desfavorable la solicitud incoada por el demandado, pues el proceso ya se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**  
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 17 de enero de 2023.